

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA TRONCAL HUENTITÁN

EL LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL y el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 21 de agosto de 2023, se aprobó el decreto municipal número D 39/21/23, relativo al dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, correspondiente al oficio DGJM/DJCS/RDI/734/2023 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la donación de un terreno de la Universidad de Guadalajara, para la construcción de la Avenida Troncal Huentitán, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un contrato de donación entre el Municipio de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara, mediante el cual esta última dona al Municipio una fracción de terreno localizada al extremo norte del tramo del proyecto de la Avenida Troncal Huentitán, entre las fracciones C y D producto de la subdivisión del Predio denominado “El Disparate” el cual se identifica con el número 21 de los polígonos de afectación de dicha avenida, mismo que cuenta con una superficie de 102.11 metros, con las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** En línea curva en tres segmentos con longitudes de oriente a poniente en 48.14 metros, 73.80 metros y 43.88 metros colindando con resto del predio del cual se segrega.
- Al Sur:** En 165.78 metros, con fracción destinada a vialidad Avenida Troncal Huentitán, propiedad municipal.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice el contrato de donación correspondiente, con las formalidades establecidas en Libro Quinto, Título Cuarto, Capítulo I del Código Civil del Estado de Jalisco.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Licencias de Construcción para que en un término de 30 treinta días posteriores a la publicación del presente decreto, inicie los trámites y el proceso de subdivisión del predio materia del mismo.

Cuarto. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad a sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Este decreto cobrará vigencia el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al doctor Ricardo Villanueva Lomelí, Presidente del Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese este decreto a la Dirección de Patrimonio y a la Coordinación de Gestión Integral de la Ciudad para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 22 de agosto de 2023, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**